

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012 -2024-OCI/4380-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA,
PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”**

**HITO DE CONTROL N° 8
EJECUCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS SEGUNDA PARTE**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO CONTROL
N° 012-2024-OCI/4380-SCC

“MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”

HITO DE CONTROL N° 8 : EJECUCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS SEGUNDA PARTE

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES	
DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	20

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 012-2024-OCI/4380-SCC**

“MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”

HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS SEGUNDA PARTE

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero mediante memorando n.° 456-2022-FONDEPES/OCI de 26 de octubre de 2022, cuya comisión fue actualizada con memorando n.° 175-2023-FONDEPES/OCI de 4 de abril de 2023, memorando n.° 315-2023-FONDEPES/OCI de 22 de mayo de 2023, memorando n.° 532-2023-FONDEPES/OCI de 4 de setiembre de 2023, memorando n.° 704-2023-FONDEPES/OCI de 6 de noviembre de 2023, , memorando n.° 189-2024-FONDEPES/OCI de 8 de abril de 2024 registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 4380-2024-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si FONDEPES viene cumpliendo con el cronograma, objetivos y metas del proyecto de acuerdo al marco del contrato para la ejecución de la obra y normas de ejecución vigentes.

2.2. Objetivo específico

- Determinar si los gastos operativos pagados en el periodo 2019 con recursos aprobados para el proyecto DPA Huacho, se encontraron relacionados al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los términos de referencia del proceso de selección, contratos y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 8: Ejecución de gastos operativos cargados al proyecto segunda parte; correspondientes a la ejecución de la obra: “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura; distrito de Huacho” hito ejecutado en el periodo del 23 al 29 de abril de 2024, analizando los gastos operativos incurridos en el periodo 2019.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1. Antecedentes del Hito de Control

El Proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura; Distrito de Huacho, es ejecutado por la modalidad de obras por contrato, está registrado con CUI 2195345. Inicialmente fue previsto para ser ejecutado entre los años 2008 al 2014, siendo reprogramado del 22 de diciembre de 2014 al 30 de diciembre de 2026.

El Proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, con PIP 2195345, obtuvo la aprobación del Expediente Técnico, mediante el memorando n.º 560-2017-FONDEPES/DIGENIPAA.

La convocatoria de la Licitación Pública se realizó por un monto de S/ 22 808 396.56 el 8 de mayo de 2017, otorgando la buena pro el 27 de julio de 2017, que concluyó con la firma del contrato n.º 024-2017-FONDEPES, a precios unitarios, por un monto de S/ 22 432 031,47.

4.2. Objetivo del proceso en curso

El Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho es un proyecto que busca mejorar las instalaciones y servicios del desembarcadero pesquero en la localidad de Huacho, en la provincia de Huaura, región Lima, Perú.

Además, es importante mencionar que este proyecto forma parte de un esfuerzo más amplio para modernizar los desembarcaderos pesqueros en la región. Estas iniciativas buscan mejorar las condiciones de trabajo y la infraestructura para los pescadores artesanales, contribuyendo al desarrollo sostenible de la actividad pesquera en la región Lima.

4.3. Órganos y unidades orgánicas a cargo del proceso materia de control

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y acuicultura.

En el desarrollo del proceso en curso, materia del presente Control Concurrente, participan a través de la Oficina General de Abastecimiento y de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, respectivamente, la Unidad Funcional de Administración y la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos, según como se detalla a continuación:

- **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del FONDEPES en asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional y cooperación técnica. Depende de la Secretaría General. Además de otras unidades funcionales, se encuentra bajo su dirección:

- **Unidad Funcional de Presupuesto Público**

La Unidad Funcional de Presupuesto Público, tiene a su cargo las siguientes funciones:

“a) Coordinar la programación y formulación del presupuesto institucional, en el marco de la normatividad vigente.

- b) *Informar sobre el Presupuesto Institucional Anual (PIA) y proponer el dispositivo correspondiente para su aprobación.*
- c) *Elaborar informes de disponibilidad presupuestal o documentos equivalentes.*
- d) *Proponer modificaciones presupuestarias en coordinación con los órganos de la entidad.*
- e) *Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del pliego institucional, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.*
- f) *Consolidar y efectuar informes de evaluación presupuestal.*
- (...)
- h) *Analizar y consolidar la información del proceso presupuestario para la toma de decisiones.*
- (...).

- **Oficina General de Administración**

La Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, y las actividades vinculadas a la flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES, en el marco de la normatividad vigente. Dependen de su dirección, además de otras unidades funcionales, la Unidad Funcional de Abastecimiento.

- **Unidad Funcional de Abastecimiento**

La Unidad Funcional de Abastecimiento dispone de las siguientes funciones:

- a) *Programar, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación de bienes servicios y ejecución de obras que requieran los órganos de FONDEPES en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado vigente.*
- i) *Elaborar y consolidar el cuadro de necesidades de la entidad en base a los requerimientos formulados por los órganos; así como formular y actualizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, siendo además responsable de su ejecución.*
- j) *Ejecutar las funciones y atribuciones del órgano encargado de las contrataciones, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.*
- (...)
- m) *Emitir opinión técnica en asuntos de su competencia.”*

- **Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA**

La Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, es el órgano responsable de los proyectos de inversión pública y/o proyectos integrales de acuerdo a los fines de la institución en beneficio del sector pesquero artesanal y acuícola, en el marco de la normatividad vigente, contando bajo su dirección, entre otras unidades funcionales, la de Infraestructura y de Gestión de Inversiones.

- **Unidad Funcional de Infraestructura (UFI)**

La Unidad Funcional de Infraestructura tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) *Ejecutar los proyectos de inversión pública referentes a la infraestructura pesquera artesanal y los activos estratégicos de la entidad, de acuerdo al expediente técnico aprobado.*
- b) *Elaborar los términos de referencia y documentación necesaria para los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de los proyectos.*
- c) *Monitorear el avance de la ejecución física de las obras, verificando los parámetros previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.*
- d) *Monitorear la ejecución de las obras incluyendo metodologías colaborativas de modelamiento, entre otras.*
- e) *Cautelar la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos durante la ejecución física de los mismos.*

- f) *Efectuar la recepción de los proyectos de inversión pública y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) ejecutados por la entidad, en el marco de la normativa vigente.*
- g) *Gestionar y/o participar, en coordinación con la Oficina General de Administración, en las actividades de los procedimientos de selección, suscripción de contrato y la ejecución contractual de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), según corresponda.*
- h) *Evaluar y desarrollar acciones orientadas a obtener la habilitación sanitaria de las infraestructuras pesqueras artesanales.*
- (...)"

➤ **Unidad Funcional de Gestión de Inversiones (UFGI)**

La Unidad Funcional de Gestión de Inversiones cuenta con las siguientes funciones:

- (...)
- b) *Implementar metodologías, herramientas y/o técnicas para la gestión eficiente de los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR).*
- c) *Mantener información técnica actualizada de la cartera de inversiones durante el ciclo del proyecto.*
- d) *Promover las condiciones para una gestión efectiva de la cartera de inversiones.*
- e) *Identificar, catalogar y gestionar los riesgos y oportunidades durante la ejecución de los proyectos.*
- (...)
- g) *Emitir informes en el marco de sus funciones asignadas.*
- (...)"

4.4. Contratación para la ejecución del saldo de obra

Al ser convocada la licitación pública n° 001-2017-FONDEPES, resulta ganador de la buena pro el Consorcio Marítimo del Norte, que firmó con FONDEPES el contrato n.° 024-2017-FONDEPES el 22 de agosto de 2017, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento integral del desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho", mediante el sistema de Precios Unitarios, por un total de S/ 22 432 031,47 en un plazo de trescientos (300) días calendarios. Sin embargo, habiendo acumulado el Contratista el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo, el FONDEPES notificó notarialmente al Contratista el 2 de octubre de 2019, la resolución del mencionado contrato, a través de la Carta n.° 406-2019-FONDEPES/OGA. Actualmente se encuentra en arbitraje.

Posteriormente, como resultado del otorgamiento de la buena pro de la licitación pública n.° 001-2022-FONDEPES, con fecha 22 de noviembre de 2022, la empresa R & S Asociados S.R.L. suscribió con FONDEPES, el contrato n.° 050-2022-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Mejoramiento integral del desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima – Saldo de obra", bajo el sistema de contratación a Suma alzada, con un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario y por un monto ascendente a S/ 11 848 336,59, el cual comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la referida prestación.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la Entidad realizó la entrega de terreno, se determinó la fecha de inicio y de término del plazo de ejecución de obra, el 8 de diciembre de 2022 y 4 de agosto de 2023, respectivamente. De acuerdo al contrato suscrito, la Entidad otorgó al contratista, los siguientes adelantos:

- Adelanto directo : S/ 1 184 833,66 (Carta Fianza n.° 7102210102030-000)
- Adelanto de materiales : S/ 2 369 667,32 (Carta Fianza n.° 7102310100091-000)

4.5. Alcance del proyecto¹

El desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, dispone² de un área de 5,666.69 m² y se encuentra ubicado en la ciudad de Huacho, capital de la provincia de Huaura y sede regional del departamento de Lima, teniendo como vías de acceso:

- Por carretera desde Chancay : 72 km
- Por carretera desde Supe : 47 km
- Por carretera desde Lima : 148.88 km
- Por vía marítima desde el Callao : 69 millas

La programación arquitectónica del saldo de obra, sigue vigente a excepción de la ampliación del área de desinfección, laboratorio, PTAR, depósito, SS.HH. administrativos, caseta de vigilancia 3 y caseta de bombeo, como se muestra en los planos, la distribución de los ambientes de acuerdo a la zonificación propuesta, quedó como sigue:

• Zona 01: Embarque y desembarque

Cabezo de muelle	404.00 m ²
Puente de aproximación	1,012.20 m ²
Descarga de productos hidrobiológicos	482.23 m ²
Total	1,898.43 m²

• Zona 02: Tareas previas y despacho

Área de tareas previas

Área de tareas previas	354.41 m ²
------------------------	-----------------------

Zona de frío

Lavado de cajas	8.46 m ²
Depósito de cajas	31.90 m ²
Zona de frío	298.31 m ²
Depósito de carretas	40.50 m ²
Cuarto de máquinas de productor de hielo en bloques de 10 Tn	59.63 m ²
Cuarto de máquinas C.F. de hielo	29.18 m ²
Cuarto de máquinas C.F. de P. Hidrobiológicos	29.18 m ²
Pasillo zona de frío 2 nivel	70.68 m ²

Claraboya	57.73 m ²
Pasillo	12.12 m ²
Muros y columnas	103.47 m ²

Total 1,095.57 m²

• Zona 03: Servicios complementarios

Caseta de control peatonal	3.71 m ²
Caseta de control vehicular	4.18 m ²
Cuarto de bombas y tanque elevado	15.58 m ²
SS.HH. público hombres	24.31 m ²
SS.HH. público mujeres	18.02 m ²

¹ Resumen Ejecutivo publicado el 9 de setiembre de 2022, en la convocatoria de la licitación pública n.° 01-2022-FONDEPES.

² Según Resolución Suprema n.° 522-2004-DE/MGP de 30 de noviembre de 2004, mediante la cual se otorgó a FONDEPES, el derecho de uso del área acuática en mención.

SS.HH. minusválidos	3.29 m2
Oficina FONDEPES	17.57 m2
Escalera	20.46 m2
Administración	21.45 m2
Contabilidad y secretaría	21.45 m2
Sindicato de pescadores	21.45 m2
Auditorio	66.32 m2
Escalera	20.00 m2
Comedor – cocina	66.32 m2
Taller de redes	38.07 m2
Depósito de residuos peligrosos	17.95 m2
Cuarto de bombas emisor submarino	7.00 m2
Control de peaje	4.14 m2
Área de desinfección	
Pasillo de desinfección	47.66 m2
Depósito	4.62 m2
Entrega de uniformes lavandería	36.21 m2
Desinfección	15.13 m2
Oficina de control	10.43 m2
Depósito de residuos orgánicos	27.27 m2
Duchas y vestuarios hombres	17.11 m2
SS.HH. hombres	21.00 m2
SS.HH. mujeres	20.00 m2
Duchas y vestuarios mujeres	17.11 m2
Control eléctrico	12.44 m2
Grupo electrógeno	20.10 m2
Cuarto de máquinas	20.10 m2
Maestranza	41.50 m2
Muros y columnas	86.66 m2
Total	788.61 m2

4.6. Valorizaciones tramitadas

Desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra hasta el mes de octubre de 2023, FONDEPES otorgó a la empresa R & S Asociados S.R.L., la conformidad sobre las valorizaciones para los respectivos pagos que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Relación de pagos realizados al Contratista

Nº de SIAF	Concepto	Monto facturado con IGV (S/)
26034	Adelanto directo de obra	1 184 833,66
168	Valorización n.º 1: Mes de diciembre de 2022	192 654,33
702	Valorización n.º 2: Mes de enero de 2023	423 315,50
1292	Valorización n.º 3: Mes de febrero de 2023	681 764,91
1978	Valorización n.º 4: Mes de marzo de 2023	374 529,50
2316	Valorización n.º 5: Mes de abril de 2023	707 677,21
3031	Valorización n.º 6: Mes de mayo de 2023	795 842,23
3031	Valorización n.º 7: Mes de junio de 2023	220 019,00
3031	Valorización n.º 8: Mes de julio de 2023	587 707,02
3031	Valorización n.º 9: Mes de agosto de 2023	349 351,31
Total		5 517 694,67

Fuente: Información remitida mediante Memorando n.º 004441-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 23 de octubre de 2023

Elabora por: Comisión de control concurrente

4.7. Supervisión del saldo de obra

La adjudicación de la buena pro del concurso público n.º 004-2022-FONDEPES fue otorgada el 11 de enero de 2023 a la empresa COZAQUI Ingenieros SAC, el contrato n.º 004-2023-FONDEPES, para la supervisión de la obra del proyecto "Mejoramiento integral del desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima – Saldo de obra", fue firmada entre las partes, el 9 de febrero de 2023, por el monto total de S/ 924 704,64 que incluye todos los impuestos de ley, teniendo como plazo contractual trescientos (300) días calendarios, de los cuales se cuenta con doscientos cuarenta (240) días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y sesenta (60) días calendarios para la etapa de la liquidación de la obra.

El sistema de contratación se rige por el sistema del *Esquema mixto*, por la que la supervisión de la ejecución de obra se determina por el sistema de *Tarifas*, mientras que las actividades requeridas para la liquidación de la obra, se determina por el sistema de *Suma alzada*.

4.8. Pagos efectuados a la supervisión

De acuerdo con los reportes emitidos a través del SIAF, a la fecha se han verificado los pagos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Relación de pagos realizados a la supervisión

Nº de SIAF	Concepto	Monto facturado con IGV (S/)
770	Adelanto directo de obra	277 411,39
770	Valorización de supervisión n.º 1: Mes de febrero de 2023	9 689,53
770	Valorización de supervisión n.º 2: Mes de marzo de 2023	44 683,82
770	Valorización de supervisión n.º 3: Mes de abril de 2023	36 639,04
770	Valorización de supervisión n.º 4: Mes de mayo de 2023	44 683,84
770	Valorización de supervisión n.º 5: Mes de junio de 2023	64 000,00
770	Valorización de supervisión n.º 6: Mes de julio de 2023	69 415,73
770	Valorización de supervisión n.º 7: Mes de agosto de 2023	93 157,14
Total		639 680,49

Fuente: Reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera

Elabora por: Comisión de control concurrente

El monto a examinar, los gastos operativos segunda parte que datan de las operaciones del periodo 2019 suman S/ 1 624 382,87 soles.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Ejecución de Gastos Operativos segunda parte se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento integral del desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima – Saldo de obra”, la cual se expone a continuación:

1. PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL PERIODO 2019 CARGADOS AL PIP DEL DPA HUACHO, NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS METAS ESTABLECIDAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

De la información obtenida del Software Melissa v3.0 respecto de los gastos operativos del ejercicio 2019, del proyecto “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huara, Distrito de Huacho”; en la revisión y análisis de los Comprobantes de Pago y documentos del expediente, se advierte que los gastos de otros proyectos fueron cargados a la meta del DPA Huacho.

Al respecto, de la revisión selectiva efectuada a los Comprobantes de Pago, emitidos por Tesorería, del periodo 2019, referido a gastos operativos, cargados al proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho” con código único de inversión n.º 2195345, se advierte siete (07) comprobantes de pago que corresponden a gastos pagados de otros proyectos, los cuales han sido cargados a la meta del PIP 2195345 del proyecto DPA Huacho de forma errónea; toda vez que, las actividades desarrolladas y pagadas no guardan relación con el proyecto; tal como se describe en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 3
Detalle de los Términos de Referencia y sus Órdenes de Servicio.

Nº	Términos de Referencia		Orden de Servicio			
	Actividad	Meta Presupuestaria	Nº	Fecha	DPA	Monto S/
1	Gestión de Proyectos de Inversión	077- DPA Huacho 090- DPA Ilo	531	19/02/2019	DPA Huacho DPA Ilo	13 500,00
2	Gestión de Proyectos de Inversión	194- DPA Ático 077- DPA Huacho	325	31/01/2019	DPA Ático	27 000,00
3	Gestión de Proyectos de Inversión	094 - DPA Acapulco 204 - DPA Quilca 077- DPA Huacho	551	21/02/2019	DPA Acapulco DPA Quilca DPA Huacho	33 000,00
4	Gestión de Proyectos de Inversión	077 - DPA Huacho 082 - DPA Supe	520	19/02/2019	DPA Huacho DPA Supe	30 000,00
5	Gestión de Proyectos de Inversión	077- DPA Huacho 090- DPA Ilo	531	19/02/2019	DPA Huacho DPA Ilo	13 500,00
6	Gestión de Proyectos de Inversión	077 - DPA Huacho 188 - DPA Morro Sama	1239	14/05/2019	DPA Huacho DPA Morro Sama	24 840,00
7	Gestión de Proyectos de Inversión	204 - DPA Quilca 077- DPA Huacho	2014	20/08/2019	DPA Quilca y DPA Huacho.	7 000,00

Fuente: Comprobantes de pago N°s: 2450, 2458, 2483, 2585, 5608, 7999, 7822, 10564, 11533 y 13155 – periodo 2019.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

En la entidad (FONDEPES), la DIGENIPAA formuló los Términos de Referencia, para la emisión de las respectivas Ordenes de Servicio, mediante las cuales se contrataron servicios para los DPAs Huacho, Ilo, Ático, Acapulco, Morro Sama, Quilca, Supe y Máncora; respectivamente, sin haber considerado que dichos proyectos cuentan con presupuesto y metas propias, aprobadas.

En el análisis realizado, se comparó las órdenes de servicio emitidas con los Informe de los profesionales contratados, comparación que determina que las actividades contratadas fueron realizadas en la sede de otros proyectos, actividades que fueron pagados con la conformidad de la entidad y con cargo a la meta y presupuesto del PIP 2195345 proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero y Artesanal de Huacho, sin que le corresponda. En el siguiente cuadro se demuestra lo expresado:

Cuadro n.º 4
Comparativo entre las Ordenes de Servicio e Informes de los profesionales.

Orden de Servicio			Informe de Actividades			
Nº	Fecha	DPA	Nº	Fecha	Proveedor	Detalle
531	19/02/2019	DPA Huacho DPA Ilo	002-2019-HJBC	25/02/2019	Bellido Cabrera Hab Jill	1. Elaboración de memorias descriptivas de los adicionales de correspondientes a los DPA Acapulco, Cancas, Marcona e Ilo . 2. Coordinación y firmas de los especialistas correspondientes a la elaboración de los expedientes técnicos de los adicionales de los DPA Acapulco, Cancas, Marcona e Ilo . Asimismo, del Expediente de Construcción y de Tratamiento de agua potable en el DPA Yacila - Paíta - Piura. 3. Elaboración de metrados de Área de administración del DPA Ilo y Adicional N° 05 y Deductivo n° 04 del DPA Acapulco .
325	31/01/2019	DPA Huacho DPA Ático	002-2019-RAFZ	21/02/2019	Flor Zapler Rocio Antonietta	DPA Ático 1. Planos de replanteo de arquitectura. 2. Planos de replanteo de instalaciones Sanitarias. DPA Huacho 1. Planos de arquitectura. 2. Planos de Instalaciones Sanitarias
551	21/02/2019	DPA Acapulco DPA Quilca DPA Huacho	007-2019-AGH	25/02/2019	Gálvez Hurtado Alejandro	DPA en la localidad de Acapulco 1. Adicionales y deductivos de obra 2. Ampliaciones de plazo. DPA de la localidad de Quilca El porcentaje de avance real a enero 2019 es de 18.56% con un avance real acumulado de 70.49% con respecto al monto total de ejecución de obra. DPA Huacho. Porcentaje de avance real a enero de 2019, es de 12.56% con un avance real acumulado de 58.01% con respecto al monto total de ejecución de obra. DPA Paíta Seguimiento de acciones para obtener la habilitación sanitaria para carga y descarga. Se viene elaborando Expedientes técnicos: DPA Nuro y DPA Yacila .
520	19/02/2019	DPA Huacho DPA Supe	002-2019-CMRV	25/02/2019	Rojas Vásquez César Martín	DPA Supe 1. Adecuación de la Infraestructura a la norma sanitaria del DPA Supe Elaboración de un expediente adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07. Elaboración del expediente técnico en instalaciones eléctricas. DPA Chimbote Adecuación del muelle del DPA Chimbote:

Orden de Servicio			Informe de Actividades			
N°	Fecha	DPA	N°	Fecha	Proveedor	Detalle
						Se diseñó y elaboró el expediente técnico en la parte de instalaciones técnicas.
531	19/02/2019	DPA Huacho DPA Ilo	004-2019-HJBC	17/04/2019	Bellido Cabrera Hab Jill	1. Elaboración de memorias descriptivas de los adicionales de obra, correspondientes a los <u>DPA Huacho</u> , <u>Acapulco</u> e <u>Ilo</u> . 2. Coordinación y firmas de los especialistas correspondientes a la elaboración de los expedientes técnicos de los adicionales de obra de los <u>DPA Huacho</u> , <u>Acapulco</u> e <u>Ilo</u> , asimismo, la del expediente de construcción de Cobertura ligera del muelle Espigón del DPA <u>Quilca</u> . 3. Revisión de metrados de las modificaciones en el área de frío y patio de despacho para sus respectivos adicionales del <u>DPA Ilo</u> . 4. Edición del Plan de Emergencia de Morro Sama - Tacna.
1239	14/05/2019	DPA Huacho Y Morro Sama	006-2019-RPHA	20/06/2019	Raúl Pablo Huamani Allcca	DPA Huacho Coordinación con Enel, para el cambio de las estructuras de postes de concreto. Mejoramiento o reubicación de su infraestructura de mar y tierra. DPA Morro Sama . Mejoramiento o reubicación de su infraestructura de mar y tierra, adecuado a la norma sanitaria de actividades pesqueras y acuícolas. Pruebas eléctricas, con equipos certificados para la medición del pozo a tierra. En media tensión se realizó las pruebas eléctricas. DPA La Cruz Media Tensión Coordinación con la consultora y la supervisión de parte de ENOSA Tumbes para la presentación del expediente técnico de obra, del sistema de utilización de media tensión en 10 kV. Sede Central FONDEPES (Lima) se coordinó con el consultor DFC por el levantamiento de observaciones del servicio de Consultoría para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas en baja tensión de la sede Central. DPA Yacila Coordinación para la diligencia de constatación física e inventario en el lugar de la obra DPA de Yacila. Coordinaciones con el supervisor de obra. Constatación física de las instalaciones eléctricas, en DPA Yacila.
2014	20/08/2019	DPA - Quilca y DPA-Huacho	008-2019-MCPM	26/08/2019	María del Carmen Panta Miranda	DPA Quilca Realizó el plano de estructuras: 1. De la cobertura metálica del muelle y detalles. 2. De la cobertura de patio de maniobras y detalles. 3. De escalera lateral de acceso al muelle. 4. De tareas previas y detalles 5. Zona de baños, losa y detalles DPA Huacho 1. Realizó el plano de estructuras: Cobertura del muelle. 2. Realizó pedestales para soporte de estructuras metálicas.

Orden de Servicio			Informe de Actividades			
N°	Fecha	DPA	N°	Fecha	Proveedor	Detalle
						3. Realizó pórticos principal y secundario en cabezo. DPA San Andrés Correcciones de los planos de San Andrés.

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs: 2450, 2458, 2483, 2585, 5608, 7822 y 10564 – periodo 2019.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

En el cuadro precedente, se advierte que, los informes de actividades presentados por los profesionales, difieren entre sí, con las Ordenes de Servicio respectivamente, debido a que, durante su periodo de contratación ejecutaron otras actividades adicionales a las que no fueron contratadas.

Asimismo, es necesario señalar que, la Entidad a pesar que, los especialistas realizaron otras actividades no establecidas en los TDR y Orden de Servicio, les pago sus servicios, cargando los gastos al DPA Huacho, tal como, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Comparación entre los comprobantes de pago e informe de comisionado

SIAF	Comprobante de Pago					Informe del Comisionado		
	N°	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe S/	N°	Fecha	Actividades Realizadas en otras DPA
2473	2450	28/02/2019	Bellido Cabrera Hab Jill	Transferencia de pago por servicio de asistencia para los proyectos DPA Huacho y DPA Ilo. Codificación programática: 077 – Huacho.	4 500,00	002-2019	25/02/2019	Elaboración de memoria descriptiva de los adicionales de obra para DPA Acapulco, Cancas, Máncora e Ilo. Pagado con cargo a la codificación programática del DPA Huacho
1539	2458	28/02/2019	Flor Zapler Rocío Antonieta	Transferencia de pago por servicio de asistencia de un profesional como especialista en Ingeniería pesquera para el proyecto DPA en la localidad de Ático. Codificación programática 077-Huacho.	8 280,00	002-2019	21/02/2019	Las actividades fueron realizadas en DPA Atico y fue pagado con cargo a la codificación programática del DPA Huacho
2524	2483	01/03/2019	Gálvez Hurtado Alejandro	Transferencia de pago por el servicio de un profesional especialista en Arquitectura para los proyectos DPA Quilca y DPA Huacho. Codificación programática: 077 - Huacho.	10 120,00	07-2019	25/02/2019	Actividades realizadas en DPA Acapulco, seguimiento para obtención sanitaria para DPA Paita, elaboración de Expediente técnico para DPA Ñuro, y obra complementaria para d DPA Yacila. Pagados con la codificación programática del DPA Huacho
2462	2585	04/03/2019	Rojas Vásquez César Martín	Importe que se gira para el servicio especializado en ingeniería eléctrica para los proyectos DPA Huacho y Supe. Codificación programática 077-Huacho.	9 200,00	002-2019	25/02/2019	Actividades realizadas en DPA Supe, DPA Chimbote y otras actividades para DPA Bahía Blanca (Callao), DPA Morro Sama (Tacna). Pagados con codificación

SIAF	Comprobante de Pago					Informe del Comisionado		
	N°	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe S/	N°	Fecha	Actividades Realizadas en otras DPA
								programática del DPA Huacho.
2473	5608	09/05/2019	Bellido Cabrera Hab Jill	Transferencia de pago por servicio de asistencia técnica en ingeniería para los proyectos del DPA Huacho y DPA Ilo, Codificación programática: 077 - Huacho, 090 - Ilo,	4 500,00	004-2019	19/02/2019	Actividades realizadas en DPA Acapulco. Así como el expediente de construcción de la cobertura ligera del Muelle Espigón del DPA Quilca. Pagados con la codificación programática del DPA Huacho.
7510	7822	26/06/2019	Huamaní Allicca Raúl Pablo	Transferencia de pago en temas eléctricos para los proyectos DPA Huacho y DPA Morro Sama, Codificación programática: 077 - Huacho,	8 280,00	006-2019	20/06/2019	Actividades realizadas en DPA Morro Sama, y complementarias en DPA La Cruz media tensión y DPA Yacila. Pagados con la codificación programática del DPA Huacho.
13179	10564	28/08/2019	Panta Miranda María del Carmen	Transferencia de pago para brindar apoyo técnico para los proyectos del DPA Quilca y Huacho, Codificación programática 077-Huacho,	3 500,00	008-2019	26/08/2019	Actividades para el DPA Quilca, DPA Huacho y se realizó el plano de estructura del DPA Quilca y DPA San Andrés. Pagados con la codificación programática del DPA Huacho.
Total					48 380,00			

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs: 2450, 2458, 2483, 2585, 5608, 7822, 10564 – periodo 2019.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Como se aprecia en el Cuadro n.º 5, la Entidad desembolsó pagos por cada Orden de Servicio, mediante comprobantes de pago emitidos por tesorería, cargando en la totalidad los gastos operativos de otros proyectos al Proyecto del DPA Huacho, con codificación programática n.º 077: DPA Huacho y código único de inversiones n.º 2195345, “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho”, evidencia que los profesionales efectuaron actividades de otros proyectos distintos a lo indicado en las Ordenes de Servicios y pagados por el DPA Huacho.

Por consiguiente, los gastos operativos de otros proyectos, fueron pagados con el presupuesto del proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho, lo que constituye una incorrecta administración de los recursos públicos de la Entidad.

b) Criterio

Para los hechos antes descritos, se aplican los criterios siguientes:

- **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna

7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (...)”

- **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004.**

“(…)

Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

“(…)

Artículo 13.- Estructura de los Gastos Públicos

“(…)

2. La Clasificación Funcional Programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales durante el año fiscal.

“(…)

Artículo 31.- Control de la Legalidad

31.1 La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.

- **Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Publicado el 6 de diciembre de 2018.**

“Artículo 5. Control del gasto público

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

“(…)”.

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 del 24 de enero de 2007, establece:**

“(…)

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera

“(…)

6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.

“(…)

Artículo 18.- Condiciones para el gasto girado

“(…)

18.2 El número del registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente.

(…)

Artículo 81.- El Director General de Administración o quien haga sus veces es responsable de los mayores costos que pudieran generarse como consecuencia de la falta de Autorizaciones de Giro y de Pago derivadas de la no correcta formalización y registro de las transacciones relacionadas con la ejecución del gasto en sus diferentes etapas, debiendo adoptar medidas orientadas a la atención del pago oportuno de las obligaciones contraídas, transmitiendo los registros relacionados con las mismas con la debida anticipación conforme a los respectivos cronogramas establecidos.

c) Consecuencia

La situación descrita genera el riesgo de una adecuada planificación así como el empleo adecuado de las horas hombre en el desarrollo las actividades para los que fueron contratados, además de no cumplir con el objetivo las contrataciones realizadas y pagadas con el presupuesto del PIP Huacho.

2. VIÁTICOS PAGADOS CON PRESUPUESTO DEL PIP DE HUACHO SIN CORRESPONDER, COMPROBANTES DE PAGO DE VIÁTICOS SIN RENDICIONES Y COMPROBANTES DE PAGO SIN LOS SELLOS RESPECTIVOS, PONEN EN RIESGO LA OBJETIVIDAD DEL GASTO Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

2.1. Viáticos otorgados con recursos del DPA huacho y las actividades fueron realizadas en otra DPAs.

De la información recibida podemos advertir que dos (2) comisiones de servicio realizadas a la sede del DPA Supe, que fueron pagadas con cargo a los recursos aprobados para el DPA Huacho, la operación fue formalizada en la entidad (FONDEPES), con certificación presupuestal, requerimiento y planilla de viáticos con cargo a la meta del PIP 2195345 del proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero y Artesanal de Huacho.

Lo cual fue procesado con la solicitud de viáticos n.º 00547 en la descripción de la ruta, consigna: Lima, Huacho y Lima, sin embargo, las actividades realizadas por el comisionado fueron en el DPA Supe.

Cuadro n.º 6
Viáticos Otorgados con recursos del DPA Huacho y el trabajo fue realizado en otra DPA

Siaf	CP N°	Fecha	Comisionado	Importe	Glosa	Observaciones
3735	2945-2019	13/03/2019	TELLO HIDALGO LUIS ALBERTO	740.00	VIATICOS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE HUACHO, HUAURA-LIMA, DEL 12 AL 13.03.19.	De acuerdo al informe del comisionado, la comisión de servicios fue realizado en dos DPAs: HUACHO y SUPE, con recursos del DPA HUACHO.
3902	3041-2019	15/03/2019	MORENO LINCH OSWALDO	720.00	VIATICOS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN LAS LOCALIDAD DE HUACHO-HUAURA-LIMA DEL DIA 13.03.19.	De acuerdo al informe del comisionado, la comisión de servicios fue realizado en dos DPAs: HUACHO y SUPE, con recursos del DPA HUACHO

Fuente: Expediente de Comprobantes de entregados por tesorería de FONDEPES.

Elaborado por la Comisión de Control Concurrente.

Como se puede evidenciar en el cuadro precedente se realizaron visitas a dos (2) DPAs; sin embargo, los gastos fueron cargados en su totalidad a la meta del DPA Huacho.

2.2. Viáticos otorgados con recursos del DPA Huacho que no cuentan con Rendición de cuenta ni el informe del comisionado (del Procedimiento 2.1)

En el análisis de los comprobantes de pago por concepto de comisiones durante el periodo 2019 se evidencio la existencia de dos (2) comprobantes de pago que no cuentan con sustento de la rendición de cuenta ni con el informe del comisionado, los viáticos fueron otorgados con la debida formalidad, cuentan con la certificación de disponibilidad presupuestal, requerimiento, solicitud de viáticos y planilla de viáticos tramitados para la realización de la comisión de servicios en la sede del proyecto Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero y Artesanal de Huacho.

En ese sentido los encargos internos, en el que están comprendidos los viáticos, deben concluir con la fase de la rendición de cuentas para cerrar con el proceso de la ejecución de gastos, debiendo incluir al expediente, el informe del comisionado y los comprobantes de pago que justifiquen los gastos realizados en la comisión respectiva.

En el siguiente cuadro se muestra los comprobantes de pago que presuntamente no han sido rendidos y el comisionado no habría presentado el informe correspondiente, condición que constituye un riesgo para el adecuado uso de los recursos públicos.

Cuadro n.º 7
Viáticos Otorgados con recursos del DPA Huacho que no cuentan con la Rendición ni el Informe del Comisionado

SIAF	CP N°	FECHA	comisionado	s/	GLOSA OBSERV
3771	2955-2019	13/03/2019	FLOR ZAPLER ROCIO ANTONIETA	420.00	Expediente no cuenta con la rendición de cuentas ni el informe del comisionado
3772	2966-2019	13/03/2019	FLORES VILCA RAUL BALTAZAR	420.00	Expediente no cuenta con la rendición de cuetnas ni el informe del comisionado

Fuente: Expediente de Comprobantes de entregados por tesorería de FONDEPES.

Elaborado por la Comisión de Control Concurrente.

2.3. Comprobantes de pago y documentos de expedientes pagados sin sello “CANCELADO”

Al realizar el análisis de los comprobantes de pago recibidos de Tesorería, se re realizo una revisión a una muestra selectiva, correspondientes al Ejercicio 2019 del proyecto “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, que incluyen las certificaciones de disponibilidad presupuestal, requerimientos, órdenes de servicios, facturas, conformidades, entre otros, se ha podido advertir la Unidad Funcional de Tesorería de FONDEPES pone el sello de “CANCELADO” en el Comprobante de Pago que para el expediente de ejecución de gastos, constituye el “oucher” o carátula del mismo que es de uso obligatorio. Al verificar el uso de los sellos, encontramos dos tipos de sellos:

- A) Sellos de Conformidad.** - En el formulario del Comprobante de Pago, los sellos de conformidad son los que ponen y firman el girador, el responsable de Control Interno, el jefe de la Oficina de Contabilidad y el tesorero, son de carácter obligatorio, sin embargo, muchos comprobantes de pago no cuentan con dicha formalidad, lo que constituye una situación adversa que evidencia la falta de control en los sistemas administrativos y pone en riesgo la ejecución de gastos en la entidad.

- B) Sello de Restricción.** – El sello “CANCELADO” en el sistema de tesorería es el único sello de restricción de uso obligatorio, cuyo objetivo es evitar el riesgo de que usen los documentos del expediente pagado para tramitar otro expediente nuevo, hecho que constituye una situación adversa para la administración de los recursos del proyecto y de la entidad, por poner en evidente riesgo el uso indebido de los documentos del sistema de archivo documentario institucional.

Cuadro n.º 8
Comprobantes de Pago con Sello “CANCELADO” y Documentos Adjuntos sin sello de restricción

Nº	CP N°	Fecha	Importe	Sello en CP	Sello en Documentos del Expediente
1	2964-2019	13/03/2019	420.00	CANCELADO	Sin sello
2	3007-2019	15/03/2019	420.00	CANCELADO	Sin sello
3	12400-2019	14/10/2019	390.00	CANCELADO	Sin sello
4	12412-2019	14/10/2019	766.57	CANCELADO	Sin sello
5	12413-2019	14/10/2019	1 160.00	CANCELADO	Sin sello
6	12414-2019	14/10/2019	1 260.00	CANCELADO	Sin sello
7	13503-2019	11/11/2019	740.00	CANCELADO	Sin sello
8	15779-2019	19/12/2019	2 100.00	Sin sello	Sin sello
9	15783-2019	19/12/2019	1 700.00	Sin sello	Sin sello
10	15780-2019	19/12/2019	1 700.00	CANCELADO	Sin sello

Fuente: Expediente de Comprobantes de Pago obtenidos
Elaborado por la Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio

Sobre los hechos antes descritos, se tiene los criterios siguientes:

- **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.**

“(…)”

Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna

7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (…)

- **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004.**

“(…)”

Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

“(…)”

Artículo 13.- Estructura de los Gastos Públicos

(...)

2. La Clasificación Funcional Programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales durante el año fiscal.

(...)

Artículo 31.- Control de la Legalidad

31.1 La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.

- **Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicado el 6 de diciembre de 2018.**

“Artículo 5. Control del gasto público

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(...)”.

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 del 24 de enero de 2007, establece:**

(...)

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera

(...)

6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.

(...)

Artículo 18.- Condiciones para el gasto girado

(...)

18.2 El número del registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente.

(...)

Artículo 81.- El Director General de Administración o quien haga sus veces es responsable de los mayores costos que pudieran generarse como consecuencia de la falta de Autorizaciones de Giro y de Pago derivadas de la no correcta formalización y registro de las transacciones relacionadas con la ejecución del gasto en sus diferentes etapas, debiendo adoptar medidas orientadas a la atención del pago oportuno de las obligaciones contraídas, transmitiendo los registros relacionados con las mismas con la debida anticipación conforme a los respectivos cronogramas establecidos.

- **Resolución de Gerencia General n.° 020-2019-FONDEPES/GG del 31 de enero de 2019, Aprueba la Directiva n.° 001-2019/FONDEPES/GG, denominado Normas y Procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios”.**

VII. Disposiciones complementarias

(...)

8.3 Cuando el comisionado no cumpla con presentar la rendición de cuentas dentro del plazo establecido en la presente Directiva y/o no cumpla con la devolución de los saldos no utilizados en la comisión de servicios, la Oficina de Gestión Financiera informará a la Oficina General de Administración, a fin de que se proceda al descuento de las remuneraciones o de cualquier pago que se tenga pendiente a su favor de acuerdo con el Acta de Compromiso suscrita por el comisionado, y se dispongan las acciones administrativas y legales, según corresponda.

8.4 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, así como la falsificación y/o adulteración de comprobantes de pago y toda transgresión de la normativa que regula la materia, constituyen falta disciplinaria que conlleva al inicio de acciones administrativas disciplinarias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

(..)

• **Resolución de Contraloría n.º 072-98-CG del 26 de junio de 1998, las “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público”**

(...)

230-8 Uso del sello restrictivo para los documentos pagados por Tesorería.

(...)

02. El sello restrictivo permite inutilizar los comprobantes y documentos pagados, debiendo consignar además el número del cheque girado, número de cuenta corriente y entidad bancaria y la fecha del pago.

03. Una vez agotado el trámite del pago, los documentos de gasto debidamente soportados deben ser marcados con el sello restrictivo, que indique en forma visible su condición de documento pagado, procediéndose luego a su archivo. Este mecanismo de control interno reduce el riesgo de utilización del mismo documento para sustentar cualquier otro egreso de fondos, indebidamente o por error.

(...)

c) Consecuencia

Las situaciones expuestas, generan el riesgo de falta de objetividad y la adecuada administración de los recursos públicos del presupuesto del PIP Huacho.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las que han sido señaladas en la condición de la situación adversa y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad y detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º2.

Para el caso del Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/4380-SCC, de 6 de marzo de 2024, con una (1) situación adversa, para cuyo caso el plazo para la corrección está próximo a culminar el 6 de junio de 2024, según lo establecido en la Directiva "Servicio de Control Simultáneo", se deja constancia para que el Titular de la entidad corrija dicha situación adversa en el plazo establecido.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente a la Ejecución de Gastos Operativos segunda parte, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura; distrito de Huacho", que han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de FONDEPES, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente a la Ejecución de Gastos Operativos segunda parte; con la finalidad de que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura; distrito de Huacho".
2. Hacer de conocimiento al Titular de FONDEPES, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas que contiene el presente Informe.

Lima, 30 de abril de 2024.

César Augusto Catacora Pantigoso
Supervisor
Comisión de Control

Raiza Anali Cano Caballero
Jefa
Comisión de Control

Carlos Augusto Morales Durand
Jefe del Órgano de Control Institucional
Comisión de Control

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL PERIODO 2019 CARGADOS AL PIP DEL DPA HUACHO, NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y A LAS METAS ESTABLECIDAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Nº	Documento
1	Comprobante de Pago n.º 2450 de 28/02/2019
2	Comprobante de Pago n.º 2458 de 28/02/2019
3	Comprobante de Pago n.º 2483 de 01/03/2019
4	Comprobante de Pago n.º 2585 de 04/03/2019
5	Comprobante de Pago n.º 5608 de 09/05/2019
6	Comprobante de Pago n.º 7822 de 26/06/2019
7	Comprobante de Pago n.º 10564 de 28/08/2019

1. **VIÁTICOS PAGADOS CON PRESUPUESTO DEL PIP DE HUACHO SIN CORRESPONDER, COMPROBANTES DE PAGO DE VIÁTICOS SIN RENDICIONES Y COMPROBANTES DE PAGO SIN LOS SELLOS RESPECTIVOS, PONEN EN RIESGO LA OBJETIVIDAD DEL GASTO Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Nº	Documento
1	Comprobante de Pago n.º 2945 de 13/03/2019
2	Comprobante de Pago n.º 3041 de 15/03/2019
3	Comprobante de Pago n.º 2955 de 13/03/2019
4	Comprobante de Pago n.º 2966 de 13/03/2019
5	Comprobante de Pago n.º 2964 de 13/03/2019
6	Comprobante de Pago n.º 3007 de 15/03/2019
7	Comprobante de Pago n.º 1240 de 14/10/2019
8	Comprobante de Pago n.º 12412 de 14/10/2019
9	Comprobante de Pago n.º 12413 de 14/10/2019
10	Comprobante de Pago n.º 12414 de 14/10/2019
11	Comprobante de Pago n.º 13503 de 11/11/2019
12	Comprobante de Pago n.º 15779 de 19/12/2019
13	Comprobante de Pago n.º 15783 de 19/12/2019
14	Comprobante de Pago n.º 15780 de 19/12/2019

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 010-2022-OCI/4380-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DEL OBRA DEL DPA HUACHO VIENEN GENERANDO NUEVOS COSTOS Y POR ENDE CONTINUOS RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, EN DESMEDRO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, CUYA BRECHA CONTINÚA SIENDO DESATENDIDA A LA FECHA.
 - DEMORAS EN LA CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ELÉCTRICO, HAN GENERADO QUE, POR SEGUNDA VEZ, LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN 20 KV. SE ENCUENTREN DESACTUALIZADOS, ASIMISMO QUE SE REINICIEN NUEVOS TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCECIONARIO ELÉCTRICO Y POR ENDE EL RIESGO DE CONTINUAR RETRASANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL DPA HUACHO, CON LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE TODO ELLO IMPLICA.

Informe de Hito de Control n.º 002-2023-OCI/4380-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EL POSTOR DECLARA INFORMACIÓN CONTRADICTORIA A LA SUNAT PARA EL PERSONAL CLAVE (RESIDENTE DE OBRA), LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA GANADORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2022-FONDEPES Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Informe de Hito de Control n.º 013-2023-OCI/4380-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE ENTREGUE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
 - EL RESIDENTE DE OBRA NO SE ENCUENTRA PERMANENTEMENTE EN LA OBRA, LO QUE GENERA QUE NO SE REALICE UN ADECUADO CONTROL TÉCNICO QUE ASEGURE LA CALIDAD DE LA OBRA Y UNA POSIBLE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

Informe de Hito de Control n.º 022-2023-OCI/4380-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO ESTÁ AFECTANDO CORRECTAMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CARGANDO AL PIP DEL DPA HUACHO LOS GASTOS OPERATIVOS DE OTROS

PROYECTOS, GENERANDO EL RIESGO DE UNA INCORRECTA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS, DESNATURALIZANDO EL CONTRATO Y DISTRAYENDO LOS RECURSOS (HORAS HOMBRE).

Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/4380-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EL FONDEPES NO VIENE REALIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA SALDO DE OBRA; REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INFOBRAS, LIMITANDO LAS ACCIONES DEL CONTROL PÚBLICO Y SOCIAL A LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA, ORIGINANDO LA PÉRDIDA DE LA TRANSPARENCIA DEL REGISTRO Y LA POTENCIAL AFECTACION EN LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

Informe de Hito de Control n.º 001-2024-OCI/4380-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - GASTOS OPERATIVOS CARGADOS AL PIP DEL DPA HUACHO, NO GUARDAN LA DEBIDA RELACIÓN AL OBJETIVO Y A LAS METAS SEÑALADAS, LO QUE OCASIONA UNA INCORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junin y Ayacucho"

Lima, 02 de Mayo del 2024

MEMORANDO N° 000277-2024-FONDEPES/OCI

CARGO

Para : **KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ**
JEFATURA

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º
SCC.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Fecha Elaboración: Lima, 02 de Mayo de 2024



Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.º 8 "Ejecución de Gastos Operativos Segunda Parte", Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito Huacho, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 012-2024-OCI/4380-SCC, que se adjunta al presente documento.**

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Jefatura del OCI, las acciones por adoptar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional
FIRMADO DIGITALMENTE

LCHC
cc. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000038-2024-CG/4380

DOCUMENTO : MEMORANDO N° n ° 277-2024-FONDEPES/OCI
EMISOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS : 25

Sumilla: 1. Pago de los servicios profesionales durante el período 2019 cargados al PIP del DPA Huacho, no guardan relación con el objetivo y las metas establecidas, situación que pone en riesgo la adecuada administración de los recursos públicos
2. Viáticos pagados con presupuesto del PIP de Huacho sin corresponder, comprobantes de pago de viáticos sin rendiciones y comprobantes de pago sin sellos respectivos, ponen en riesgo la objetividad del gasto y la correcta administración de los recursos públicos.

Se adjunta lo siguiente:

1. Memorando n.° 277-2023-FONDEPES/OCI
2. Informe N.° 012-2024-OCI/4380-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° n ° 277-2024-FONDEPES/OCI

EMISOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

1. Pago de los servicios profesionales durante el período 2019 cargados al PIP del DPA Huacho, no guardan relación con el objetivo y las metas establecidas, situación que pone en riesgo la adecuada administración de los recursos públicos
2. Viáticos pagados con presupuesto del PIP de Huacho sin corresponder, comprobantes de pago de viáticos sin rendiciones y comprobantes de pago sin sellos respectivos, ponen en riesgo la objetividad del gasto y la correcta administración de los recursos públicos.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000038-2024-CG/4380
2. Memorando n.° 277-2023-FONDEPES/OCI
3. Informe N.° 012-2024-OCI/4380-SCC

NOTIFICADOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

